

Buenos Aires, 5 de octubre de 2020.-

VISTO la Ley N° 2095, conforme texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC 164/20; el expediente N° 70/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, su modificatoria, conforme texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales mediante Resolución AGC N° 164/20 ha considerado necesaria la incorporación al plan de compras 2020 el servicio de fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51, por un costo estimado de \$ 450.000.

Que en consecuencia se solicitó la apertura de un expediente caratulado MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO BARTOLOME MITRE 1249/51.

Que conforme lo establece la Resolución AGC N° 164/20 la presente contratación se lleva a cabo mediante procedimiento de licitación pública, conforme lo establece el art. 31 de la ley 2095 texto consolidado y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19.

Que se encuentra la afectación preventiva del gasto

Que la División de Servicios Generales emitió las correspondientes especificaciones como área técnica, en base a las cuales se proyecta el pliego de condiciones particulares y el pliego de condiciones técnicas.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, en la Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución y en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que forman parte integrante de la presente disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen 88/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto 1510/GCBA/97.

Que, de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), la carta compromiso (Anexo VI) y el certificado de visita de obra (Anexo VII) así como también autorizar el llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) AUTORIZASE el llamado a licitación pública N° 6/20 conforme el artículo 31° de la Ley 2095 y su modificatoria, para la contratación de un servicio de fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51, por un monto estimado de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-) en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado, Resolución AGC 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), en Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), la carta compromiso (Anexo VI) y el certificado de visita de obra (Anexo VII) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°) APRUEBASE el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), la carta compromiso (Anexo VI) y el certificado de visita de obra (Anexo VII) y que forman parte integrante de la presente disposición conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la División de Servicios Generales

ARTÍCULO 3°) FIJASE el día 15 de octubre de 2020, de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de ofertas y las 12:15 horas del mismo día para la apertura de sobres, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 82/2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

(ANEXO II RESOLUCIÓN AGC N° 215/19)

ARTÍCULO 1º.- CONTRATOS COMPRENDIDOS.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, locaciones, alquileres con opción a compra y concesiones de uso de los bienes dominio público y privado del Estado y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 texto consolidado, promulgada por Ley 5666, el Reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19, y modificatorias, que celebre la AGCBA.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato se consideran como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre las diversas normas, reglamentos y actos que lo integran, se sigue el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley N° 2095, texto consolidado.
- b) El Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnico
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La orden de compra o el contrato.

ARTÍCULO 3º. - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que la UOA fundadamente determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno (1) por ciento del monto estimado de la compra.

En este último caso sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos Licitatorios. La suma abonada en tal concepto, no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

La impugnación a los mismos debe ser acompañada con la constancia de depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta N° 020039/4. Tipo de cuenta 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires,

el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre la AGCBA y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán válidamente por presentación escrita ante la División de Compras y Contrataciones o por correo electrónico, en las direcciones que previamente aquéllos hayan constituido o las que figuren en el RIUPP, salvo indicación en contrario; acreditando su recepción en el expediente.

Los oferentes tendrán la obligación de tener configurado en el correo electrónico la opción de “confirmación de lectura”; caso contrario deberán responder el correo confirmando su recepción.

La comunicación de invitaciones a cotizar contendrá la solicitud de confirmación de recepción.

Todas las comunicaciones deberán constar en las actuaciones correspondientes.

Los Pliegos de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas pueden establecer otro medio de comunicación específico.

ARTÍCULO 5°. - PLAZOS.

A los fines del cómputo de plazos, salvo disposición expresa en contrario, cuando se refiera a días éstos se considerarán días hábiles administrativos. Cuando se haga referencia a semanas se considerará por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se establezcan en meses o años, se aplicará lo que dispone el Código Civil y Comercial al respecto.

ARTÍCULO 6°. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público (R.I.U.P.P), dependiente de la División de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. - CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es 33-70127568-9.

ARTÍCULO 8°. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas vinculadas con el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben efectuarse por escrito ante la División de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar

que se indique en el citado pliego. Podrán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: compras@agcba.gov.ar. Deben ser efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Como respuesta a la consulta efectuada, la AGCBA, elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con un (1) día de anticipación como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o lo hubiesen comprado, o a los que hubiesen sido invitados.

La AGCBA puede de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas según el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a los (3) días contados desde que se presentara la solicitud, la AGCBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas debe ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

9.1. Garantía de mantenimiento de Ofertas.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Cláusulas Particulares.

-

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

El monto de constitución corresponde al 5% del valor total de la oferta. En caso de ser adjudicado la misma se extenderá hasta la constitución de la garantía de adjudicación. Tratándose de ofertas por servicios, se debe tener en cuenta el valor total del servicio.

En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto oficial o del monto estimado de la contratación. Si se cotizan ofertas con alternativas, la garantía se

calcula sobre el mayor monto propuesto. Las garantías correspondientes a las ofertas no adjudicadas se devuelven a los oferentes una vez resuelta la adjudicación.

Si la oferta carece de esta garantía -no estando exenta- se rechazará de pleno derecho.

9.2. Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o de suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, vencido el cual, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

La falta de integración de la garantía en término, da lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho, con pérdida de la garantía de oferta. La misma será igual al 10% sobre el valor total de la adjudicación.

El adjudicatario puede eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en los párrafos precedentes, a entera satisfacción de la AGCBA.

9.3. Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones.

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el art. 18º del presente pliego. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de la misma corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

9.4. Garantía de impugnación a la preadjudicación.

La garantía debe presentarse dentro de los tres (3) días de notificados para el caso de los oferentes, y en el caso de los interesados dentro de los tres (3) días de finalizado el plazo de la publicación.

El monto de la misma corresponderá al 1% del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

Los pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer otros montos de constitución de garantías dentro de los porcentajes establecidos por la normativa vigente.

Las garantías referidas deben constituirse a entera satisfacción de la AGCBA, en alguna de las formas establecidas en el artículo 102 de la Ley Nº 2.095. Si se opta por constituir la en efectivo, el depósito debe realizarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta Nº 020039/4- Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); y si se opta por constituir la en cheque certificado, el mismo debe emitirse a favor de la AGCBA, contra una entidad bancaria local.

En ningún caso se admitirá la constitución de la garantía bajo la forma de pagaré.

9.5. Devolución de Garantías.

Se devuelven de oficio.

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación; y al adjudicatario, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato, o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.
- c) Las garantías de impugnación al pliego de Bases y Condiciones y de impugnación a la preadjudicación o preselección, una vez resuelta favorablemente la misma. En caso de que se resuelva la desestimación de la misma no se procederá a su devolución.

A solicitud de los interesados, debe procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se acepta la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

Los oferentes o adjudicatarios tendrán un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación por cualquiera de los medios previstos, para retirar las garantías.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del organismo contratante.

ARTÍCULO 10º.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA.

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las cien mil (100.000) Unidades de Compra, salvo que el Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares establezca lo contrario.

ARTÍCULO 11º.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el Artículo 9º del presente, deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el Art. 102º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

En el caso que se opte por el depósito en efectivo previsto en el Apartado a), el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), el mismo deberá estar emitido a favor de esta AGCBA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

ARTÍCULO 12°. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (RIUPP).

Es condición para la pre adjudicación que el oferente se encuentre inscripto y habilitado en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

En los casos previstos en los art. 28 y 38 de la Ley 2095, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

ARTÍCULO 13°. - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y se presentan en sobre común o con membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, por duplicado o la cantidad de copias adicionales que establezcan las Cláusulas Particulares, se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y la hora de apertura.

Las ofertas originales deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando corresponda.

1. La oferta debe especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Cláusulas Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, son por cuenta del oferente que en estos casos debe especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Cláusulas Particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos

por una u otra parte, el adjudicatario puede facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entiende, en principio, que es de producción nacional.

2. Documentación a presentar adjunta a la oferta:

Con la oferta deberán presentarse los siguientes instrumentos y toda otra documentación establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones:

- a) Acreditación de la capacidad jurídica del firmante de la oferta
- b) Garantía de oferta, de corresponder;
- c) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder;
- d) Declaración jurada de aptitud para contratar conforme art. 98, conforme Anexo III de la Resolución AGC N°215/19.
- e) Carta de presentación, conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 215/19.
- h) Certificado MIPyME

3. Presentación de Muestras

Las muestras de ofertas pueden ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación de la apertura de ofertas en el lugar que indiquen las Cláusulas Particulares. En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, debe indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. Debe otorgarse recibo de las muestras entregadas personalmente.

Las muestras que se acompañen a las ofertas deben quedar a disposición de los proponentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por la División de Compras y Contrataciones, de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad de la Administración, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

La dependencia tenedora de las muestras queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Cuando las muestras sean "sin cargo" el oferente debe hacerlo constar en la documentación respectiva. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedan en poder de la dependencia para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedan a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, debe observarse el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, los interesados en participar en los procedimientos de selección del cocontratante deben estar inscriptos y habilitados en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), a cuyo efecto deben cumplimentar lo dispuesto en la Resolución AGC N°215/19.

La inscripción en dicho Registro puede iniciarse a través del sitio web, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

ARTÍCULO 14°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares como requisito junto con la documentación que integra la misma, tal como prescribe el Art. 105º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

La presentación de la oferta no implica para la AGCBA la obligación de agotar el procedimiento de selección del cocontratante, por lo que el Organismo puede dejarlo sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno. (Conf. Art. 84 de la ley N° 2095).

ARTÍCULO 15°. - COTIZACIONES PARCIALES.

Salvo prohibición expresa en el Pliego de Condiciones Particulares la cotización podrá efectuarse por parte del renglón. En el supuesto en que el pliego nada diga al respecto, el derecho a ofertar parcialmente resulta implícito.

ARTÍCULO 16°. - FLETE Y DESCARGA. PLAZO DE ENTREGA.

El flete y la descarga son por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en contrario en las Cláusulas Particulares.

El plazo máximo de entrega no puede superar los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. (Conf. Art. 88 del reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19).

ARTÍCULO 17°. - ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de evaluación de ofertas y/o de preselección, debe notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de tres (3) días de emitido. Asimismo, debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la AGCBA. En caso de los supuestos de los artículos 28 y 38 de la Ley 2095, la publicación se realiza en la página web de la AGCBA.

ARTÍCULO 18°. - PLAZO PARA IMPUGNAR.

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados, mientras que los interesados pueden formularlas dentro del plazo de TRES (3) días desde la finalización del plazo de su publicación.

Durante dicho término el expediente se pone a disposición de los oferentes y/o interesados para su vista. Los oferentes son quienes han participado con su oferta a

una licitación, concurso o contratación. Los interesados son el público en general y las organizaciones no gubernamentales e invitados que no participaron de la compulsa.

ARTÍCULO 19º.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20º. - CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la AFIP, consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8º del Decreto N° 2241/85 (B.M. 17.498).

La presentación de las facturas en original deberá realizarse, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 220, P.B. de esta Ciudad, dentro del horario de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 21º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de la factura, deberá acompañarse obligatoriamente:

a) Copia del comprobante de pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentación de la factura.

b) Para el caso de contrataciones de servicios, deberá presentarse:

1) Fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

2) La documentación detallada en el Comunicado publicado en el Boletín Municipal N° 19.739, la que a continuación se consigna:

Todas las empresas de Servicios, cuya facturación se base en horas trabajadas o en cantidad de personal previsto en la adjudicación o contratación de servicio (Seguridad, limpieza, etc.), deberán adjuntar a la factura correspondiente, lo siguiente):

- Detalle de las personas involucradas.
- Cantidad de horas trabajadas.
- Número de inscripción de cada persona ante el Régimen Jubilatorio respectivo.

- Número de Folio o ficha del registro de la Ley 20.744, en el cual se encuentran registrados los trabajadores declarados.
- Fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), contratada con compañías de primer nivel, con vigencia durante todo el período en que se preste el servicio.

La Auditoría General de la Ciudad, se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

ARTÍCULO 22º.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada la respectiva factura y la documentación que requiera la AGCBA a dicho efecto, o dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo antedicho se interrumpe si existieren observaciones respecto de la documentación de referencia u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

ARTÍCULO 23º. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán con cheques de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden del adjudicatario o prestador del servicio.

ARTÍCULO 24º. - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera cuando lo prevea el Pliego de Condiciones Particulares. La moneda de pago será la de curso legal en la República Argentina. Si se tratare de oferta en moneda extranjera se considera la cotización al tipo de cambio que correspondiera según el Banco Nación de la República Argentina.

ARTÍCULO 25º. - MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación, así como en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26º.- CIERRE POR VACACIONES.

Las manifestaciones insertadas en la oferta, vinculadas al cierre por vacaciones carecen de valor y habrán de tenerse por no escritas. En consonancia, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de ofertas, y tampoco tendrán validez alguna para el organismo y el adjudicado, quienes habrán de cumplimentar sus obligaciones en los plazos previstos en la ley, el reglamento y los pliegos que regulan la contratación.

ARTÍCULO 27º.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, ello acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta y la aplicación de una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o

de adjudicación, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 28º.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (conf. Ley Nº 269 y su modificatoria Nº 510). En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante la División de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requerido mediante notificación fehaciente.

ARTÍCULO 29º. - DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN.

La AGCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes, derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 30º. - COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 31º. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

ARTÍCULO 32º.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43º DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En todo contrato de concesión de servicios o de transferencia de actividades al sector privado, el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado.

NOTA: El oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del cocontratante.



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
(ANEXO III RESOLUCION AGC Nº215/19)**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder suficiente
para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón
Social)....., CUIT N° ..-.....-., está
habilitada/o para contratar con la AUDITORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,
en razón de cumplir con los requisitos del artículo 97 de la Ley Nº 2.095 “Ley de
compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está
incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) y h)
del artículo 98 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:

Ciudad de Buenos Aires,



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN OFERENTES
(ANEXO IV RESOLUCION AGC Nº 215/19)**

Buenos Aires, de.....de 20.....

Sres. Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta para participar en la convocatoria para la contratación de “.....” Expte N°/.....

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos y normativa que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad.

La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Declaramos que a los efectos de la presente contratación constituimos domicilio en.....,tel.....
....., siendo el mail de contacto
....., a donde que se enviarán las notificaciones referidas a esta contratación.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS
5. LUGAR, DIA Y HORARIO DE APERTURA
6. DESCRIPCIÓN.
7. COTIZACION
8. PRECIO DE LA OFERTA
9. CERTIFICADO MIPYME
10. DOCUMENTACION
11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
13. SOLICITUD DE ANTECEDENTES
14. IDONEIDAD DEL PERSONAL
15. VISITA DE OBRA
16. INSUMOS Y MAQUINARIAS
17. PERMISOS ESPECIALES-AUTORIZACIONES
18. PERSONAL
19. AREA TECNICA RESPONSABLE DE LA AGCBA
20. SEGURIDAD E HIGIENE
21. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS
22. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO
23. DEPENDENCIA LABORAL Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA
ADJUDICADA
24. PLANIFICACION DE TAREAS
25. INFORMES
26. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA
27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
28. SEGUROS
29. IMPUGNACIONES
30. PENALIDADES
31. FORMA DE PAGO
32. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
33. PLAZO DE INICIO DE TAREAS
34. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se contratará un servicio de fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gob.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gob.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> licitación pública

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas el día 15 de octubre de 2020 de 10:00hs. a 12:00 hs en Mesa de Entradas de esta auditoría, sita en la calle Jean Jaures 216 PB, en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, fecha y hora de recepción de ofertas, e identificación del oferente.

Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA. No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego.

5. LUGAR , DIA Y HORARIO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 15 de octubre de 2020 a las 12:15 hs. en la División de Compras y Contrataciones, sita en la calle Jean Jaures 216 piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN.

OBJETO: servicio de mantenimiento preventivo del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51, conforme la siguiente descripción:

- RENGLON 1: CONTROL DE PLAGAS
- RENGLON 2: LIMPIEZA INTEGRAL
- RENGLON 3: COLOCACIÓN DE MEDIA SOMBRA

7. COTIZACIÓN.

Atento la modalidad de los servicios objeto del presente, los renglones 1 y 2 no podrán ser adjudicados a diferentes empresas, conforme ello no se aceptarán cotizaciones parciales respecto de esos renglones, es decir, quien cotice el renglón 1 deberá cotizar el renglón 2.

Por su lado el renglón 3 podrá ser adjudicado a otra empresa, conforme lo cual quien cotice el renglón 3 no está obligado a cotizar el 1 y 2.

Los servicios deberán ser prestados de forma integral, entendiéndose por tal que el/los adjudicatarios deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, transportes, equipos, herramientas, computadoras, medios de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con los consumibles, combustibles, insumos, repuestos y materiales, salvo aquellos que se excluyen explícitamente en las presentes especificaciones. Conforme ello el monto cotizado por los servicios no será modificado y será considerado final, debiendo la empresa adjudicada asumir cualquier costo adicional de producirse.

8. PRECIOS DE LA OFERTA.

- El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado.
- No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires (“AGCBA”) el carácter de exento.
- Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

9. CERTIFICADO MIPyME

Conforme art. 110 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MIPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 110 de la ley 2095 texto consolidado, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

10. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por ante Mesa de Entradas del Organismo, sita en la calle Jean Jaures 220.

11 INSCRIPCION EN EL REGISTRO

En el caso del control de plagas, deberán a los oferentes acreditar junto con la oferta, la correspondiente registración en GCBA que los habilite a realizar las tareas solicitadas.

Su no presentación implicara la desestimación de la oferta.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y el oferente no la presentara (conforme art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 106 Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 106º de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, su modificatoria y texto consolidado, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

13. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

A los efectos de poder evaluar su capacidad operativa, los oferentes deberán presentar junto con su oferta un listado de organismos y/o empresas en los que se encuentren prestando un servicio similar al solicitado o lo hayan hecho, detallando nombre de la empresa u organismo, domicilio, teléfono, dirección de e-mail, contacto de referencia, fecha y duración del contrato.

Asimismo, se deberá precisar las fechas de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.

A dichos efectos se considerará acreditado con la presentación en copia simple y se tomará como declaración jurada, pudiendo de considerarlo necesario la AGCBA, realizar las consultas a los fines de su constatación.

Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

14 IDONEIDAD DEL PERSONAL

Todos los oferentes deberán manifestar y garantizar que poseen la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas; tienen u obtendrán las herramientas; equipos y personal necesarios para prestar los servicios, usarán y mantendrán todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación; tienen u obtendrán por su cuenta y cargo antes de comenzar las prestaciones todas las habilitaciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias; desarrollarán las tareas conforme a la ley aplicable; desarrollarán las tareas de buena fe, con la debida diligencia y competencia; han interpretado cabalmente los requerimientos y contingencias para proveer los servicios; garantizarán que los servicios, materiales y equipos provistos cumplan con las descripciones o especificaciones indicadas en la presente.

Conforme ello, se deberá presentar junto con la oferta una declaración jurada de cumplimiento con lo detallado anteriormente (Anexo VI), su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

15. VISITA DE OBRA

Los oferentes deberán efectuar la visita de las instalaciones a fin de conocer la situación del organismo.

La visita deberá efectuarse el día 09 de octubre de 11 a 13 horas, sin excepción, previa comunicación y coordinación con el área técnica vía mail a maria.gonzalez@agcba.gob.ar.

Al finalizar la misma se firmará el correspondiente certificado que como anexo se acompaña. La no presentación de la constancia de visita de las instalaciones junto con la oferta económica constituye una causal de rechazo de la misma

No se aceptará bajo ningún concepto que el oferente manifieste desconocimiento de la locación, su estado y características particulares, por lo que se considerará que la oferta incluye todos los servicios necesarios en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque estos no se mencionen en las presentes especificaciones.

16. INSUMOS Y MAQUINARIAS

La/s adjudicataria/s deberá/n proveer las maquinarias y equipos requeridos para la prestación del servicio, conforme lo cual junto con la oferta deberá presentarse una descripción de las mismas según sea el requerimiento para el renglón cotizado. Igual detalle deberá proveerse para la utilización de insumos/productos, los que deberán cumplir con todas las garantías y normativa vigente en cada caso, y conforme se detalla en el pliego de condiciones técnicas, así como todas las medidas de protección del personal abocado a las tareas. Para dar cumplimiento junto con la oferta deberá presentarse ficha técnica o folletería indistintamente. La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

17. PERMISOS ESPECIALES – AUTORIZACIONES

En el caso de tareas que deban desarrollarse requieran de permisos especiales y/o reclamos que deban efectuarse ante reparticiones públicas y/o privadas, sean éstas municipales o nacionales, el/los oferente/s deberán contemplar el costo de la ejecución y presentación de toda la información necesaria para llevar adelante dichas presentaciones, incluyendo memorias descriptivas, planos, esquemas y cualquier otra documentación que fuera solicitada por el ente de control y/o prestador del servicio.

Conforme ello se requiere la presentación del anexo VI a modo de declaración jurada. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

18. PERSONAL

El /los adjudicatario/s deberá/n manifestar y garantizar que poseen la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas, aportando todo el personal especializado y de supervisión que sea necesario para el desarrollo de las tareas involucradas en el transcurso de la prestación de los servicios, con los niveles de calidad requeridos.

La/s adjudicataria/s deberá/n presentar al inicio del contrato, al Profesional Representante Técnico especializado en la materia, conforme el servicio a requerir en cada renglón, el cual será responsable y representante de la empresa en materia técnica ante el organismo y cuya actuación será la que determine la legislación indicada en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones citadas.

Además, la/s adjudicataria/s deberá/n designar de un contacto administrativo/operativo, con quien se coordinarán los pedidos de urgencia, reclamos, etc.

Conforme ello se requiere la presentación del anexo VI a modo de declaración jurada. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

19. AREA TECNICA RESPONSABLE DE LA AGCBA

El área técnica responsable es la División de Servicios Generales, con coordinación del área de Infraestructura y Medio Ambiente de Trabajo de la AGCBA, quien estará a cargo de la coordinación de días y horarios para el desarrollo de la prestación de los servicios, así como acompañamientos, consultas y demás tareas que faciliten o sean indispensables para llevar adelante las tareas de la/s empresa/s adjudicada/s.

20. SEGURIDAD E HIGIENE

La/s adjudicataria/s deberán cumplir con toda la normativa vigente en higiene y seguridad en el trabajo. El personal abocado a las tareas de mantenimiento deberá contar con todo el equipamiento y elementos de protección personal obligatorios en materia de higiene y seguridad, correspondiente a la tarea que deban realizar.

Conforme ello se requiere que junto con la oferta se acredite:

- Declaración jurada de cumplimiento normativo (Anexo VI)
- Acreditar el responsable técnico en seguridad e higiene (no obligatorio)

La/s adjudicataria/s, previo al inicio de prestación del servicio deberá/n acreditar la entrega al personal que cumplirá tarea, de toda la indumentaria y equipamiento que cumpla con la normativa vigente en higiene y seguridad. Vestirá uniformemente con ropa y calzado adecuado al trabajo que realice y a la época del año.

21. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones

Las ofertas serán evaluadas conforme el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales (Anexo I), en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) y en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V). Se tendrán en cuenta los antecedentes, maquinarias, insumos, y demás condiciones de la oferta. Conforme ello se adjudicará la oferta que resulte más conveniente para el organismo. Ante igualdad de oferentes se estará a favor de la económicamente más conveniente, todo ello conforme con lo establecido en el art. 110° de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

22. LISTADO DEL PERSONAL AFECTADO

Antes de dar inicio a la prestación del servicio la/s adjudicataria/s deberá/n presentar un listado con los datos del personal a su cargo, junto con los seguros que en el presente pliego se soliciten al respecto.

Datos a consignar:

1. Apellido y nombres.

2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función
5. Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).
6. Aseguradora de Riesgos de Trabajo

No se autorizará el ingreso a laborar a aquel personal que no acredite la correspondiente cobertura de los seguros que se soliciten.

23. DEPENDENCIA LABORAL y OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICADA.

Todo el personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con la AGCBA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

Cada trabajador será notificado de esta situación y suscribirá una declaración jurada, reconociendo que la única relación laboral existente es la que lo vincula con la adjudicataria.

Estas declaraciones juradas deberán ser entregadas en la División de Compras y Contrataciones junto con las nóminas requeridas para ser incorporadas al expediente respectivo al momento de la firma del contrato. Asimismo, la adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes y normas sanitarias que sean exigibles por la característica de la actividad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten en el futuro.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, la AGCBA podrá requerir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

La Adjudicataria queda comprometida a mantener indemne a la AGCBA, de cualquier suma que deba abonar, derivada de las obligaciones laborales y de la seguridad social relacionadas con su personal y/o subcontratista que tenga o pudiera tener a su cargo o que contrate con la modalidad laboral que dispusiera, o prestare servicios en cumplimiento del objeto de la contratación;

Asimismo, la adjudicataria asume en forma exclusiva toda responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio comprometiéndose a mantener indemne a la AGCBA respecto de cualquier reclamo originado en hechos ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.

La/s adjudicataria/s se compromete/n a notificar de forma inmediata y en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de haber tomado conocimiento de cualquier reclamación, acción o procedimiento de los que tengan conocimiento y que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad respecto de la otra parte.

La/s adjudicataria/s se obliga a cumplir acabadamente con todas las normas de Seguridad, Salubridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente y con cualquier otra norma aplicable a su actividad y a los Servicios a nivel nacional, provincial y municipal, durante toda la vigencia de la relación contractual.

Cada Adjudicataria será la única responsable por los accidentes y/o infracciones que pudieran ocurrir y/o cometerse durante o con motivo de la prestación de los Servicios.

24. PLANIFICACION DE TAREAS:

Respecto del orden de realización de las tareas, deberá realizarse inicialmente la colocación del tejido tipo media sombra a fin de imposibilitar el posterior ingreso de animales. Una vez culminada esa etapa, se procederá al control de plagas y limpieza integral.

Los oferentes deberán junto con la oferta, presentar un detalle de planificación de tareas con plazos y personal afectado, respetando dicho orden de tareas. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

Una vez adjudicado, dicha planificación será coordinada por la División de Servicios Generales y estará sujeta a posibles modificaciones cuando razones atendibles fuesen planteadas por la AGCBA o la adjudicataria.

25. INFORMES

En todos los casos el/los adjudicatarios deberán entregar al Organismo un informe luego de la realización de cada rutina o atención de un reclamo o urgencia, en el que se deberán describir detalladamente las tareas realizadas y el resultado de las mismas.

La/s adjudicataria/s, independientemente de lo mencionado supra, dentro de los 3 días de concluido cada mes, deberá/n presentar un informe, que resuma los trabajos realizados, las consultas, reclamos y urgencias recibidas y las respuestas.

26. RESPONSABILIDAD ADJUDICATARIO

La/s adjudicataria/s deberá/n tomar todas las precauciones necesarias y cumplir con las disposiciones vigentes para evitar ocasionar daños a personas, propiedades, equipos y/o personal bajo su dependencia, de la A.G.C.B.A. o de terceros.

La/s adjudicataria/s se responsabiliza/n por toda rotura, deterioro o desaparición de elementos personales, artefactos, equipos, muebles, sanitarios, cortinados, vidrios, etc., quedando a su cargo la reparación o reposición inmediata de los mismos, a satisfacción de la AGCBA.

Si intimada la responsable de la rotura, deterioro o desaparición dentro del plazo de 7 días corridos, ésta no cumpliere con la reparación o reposición, la AGCBA, sin más trámite, dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo a la adjudicataria y por el monto que resulte, el que se hará efectivo conforme lo establecido por el Artículo 129 de la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado.

27. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

La/s adjudicataria/s se compromete/n y acuerda/n en forma irrevocable mantener indemne a la AGCBA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la/s adjudicataria/s, cualquiera fuera la causa del reclamo en tanto tenga relación con el servicio prestado por ésta/s, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a multas, indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la AGCBA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la AGCBA adeudara a la/s adjudicataria/s sin que ello limite la responsabilidad de este último.

28. SEGUROS

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se autorizará el ingreso a laborar a aquella persona a la que la/s adjudicataria/s no presentara/n mensualmente el certificado de cobertura correspondiente a las pólizas exigidas seguidamente:

El incumplimiento de lo dicho podrá implicar el no pago correspondiente.

A) Accidentes de Trabajo

La/s adjudicataria/s será/n responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 junto con su modificatoria Ley N° 26.773 (y leyes N° 24.241 y N° 27.348), sus normas complementarias y reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la prestación del servicio.

Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "initinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

B) Responsabilidad Civil comprensiva

La/s adjudicataria/s, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá/n vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL), por hecho y por persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio contratado.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la AGCBA. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 129 de la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado.

C) De Vida Colectivo Obligatorio

La adjudicataria, durante el plazo de prestación del servicio, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto N° 1567/74.

D) De Accidentes Personales: en caso de que la persona que se presente a prestar servicio sea contratado por el prestador, no encontrándose bajo relación de dependencia.

Las pólizas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato.

Dichas constancias deberán presentarse al momento de la firma del contrato y junto con el listado del personal a fin de verificar que el mismo en su integridad se encuentre amparado en las coberturas.

Además deberá acreditar el pago de cada uno de los seguros.

Dicha acreditación será mensual y corresponderá al período inmediato anterior al que se debe prestar.

A los fines de realizar la correspondiente evaluación, junto con la oferta deberán presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por todos los seguros descriptos según corresponda.

29. IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9° y 11° del Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18° del pliego de , adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

30. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la/s adjudicataria/s en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley N° 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 y las previsiones de este pliego.

Conforme dicho marco normativo será sancionada y penalizada cualquier falsedad que sobre el registro o control de servicio realice la adjudicataria.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que la corresponde a la AGCBA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen.

A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades prevista en la ley 2095, su modificatoria y texto consolidado el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

31. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, previa conformidad de la División de Servicios Generales y suscripción del parte de recepción definitivo (PRD) emitido por la División de Compras y Contrataciones (conforme art. 118 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19).

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

32. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva mensual se otorga dentro de los cinco (5) días de vencido el mes de prestación del servicio, teniendo en cuenta la presentación mensual del informe técnico por parte de la empresa y el correspondiente certificado de cumplimiento que eleve el área técnica. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, la adjudicataria puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanudan cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad. (Art. 118 de la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado)

33. PLAZO DE INICIO DE TAREAS

Notificada la adjudicación del renglón N° 3, la adjudicataria deberá dentro de las 48 horas siguientes comunicarse con la División de Servicios Generales a fin de dar inicio al servicio, contando con toda la documentación solicitada en los presentes pliegos. La fecha de inicio del servicio será acreditada por la División de Servicios Generales al emitir el primer certificado de servicio.

El inicio de la prestación del servicio de los renglones 1 y 2 será coordinado con el área técnica.

34. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Junto con la oferta y de conformidad con el art. 104 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19 y el art.13 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la oferta deberán presentar

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Certificado MIPyME (de corresponder)
- Garantía
- Declaración Jurada anexo VI
- Declaración jurada Idoneidad
- Antecedentes
- Listado y folletos de insumos
- Listado y folletos de maquinaria
- Inscripción en el registro – de corresponder



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Se contratará un servicio de fumigación integral, posterior limpieza y colocación de un tejido para la cobertura de la fachada interna del edificio de la calle Bartolomé Mitre 1249/51.

RENGLON UNO CONTROL DE PLAGAS:

a)- Desratizaciones con colocación de cebos para roedores.

b)- Erradicación de murciélagos.

- Materiales y equipos a utilizar en el desarrollo de las tareas:

- Todos los insumos a utilizar en el cumplimiento del servicio deberán ser de primera calidad y marcas reconocidas dentro del mercado.
- Deberán encontrarse fabricados bajo normas IRAM, en caso de corresponder.
- Correrá por cuenta de la adjudicataria el suministro de la totalidad de los materiales y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de los servicios requeridos en las presentes especificaciones.

- Insumos:

- La oferta deberá incluir el listado detallado de insumos químicos a utilizar durante la prestación con sus correspondientes fichas técnicas, y un detalle de la planificación de su utilización basado en el análisis realizado a partir de la visita e inspección del edificio (cantidades / dosificaciones / modo de aplicación).
- La firma adjudicataria deberá proveer los insumos químicos (cebos para roedores, etc.) presentando en todos los casos una planilla en la que se registre para cada producto su efectividad y rendimiento, y las cantidades a utilizar de acuerdo a lo determinado según las necesidades del edificio, sin que ello implique costo adicional alguno.
- Será requisito indispensable que, al inicio de la prestación, los productos provistos sean entregados en su embalaje original, siendo abiertos los mismos bajo la supervisión del personal que la A.G.C.B.A. designe oportunamente para al fin.
- Una vez utilizados, los mismos deberán ser precintados adecuadamente y resguardados correctamente para su utilización posterior. Sólo se retirarán los precintos por personal de la empresa adjudicataria con la supervisión de la A.G.C.B.A.

- Deberá considerarse la realización de dos fumigaciones integrales con intervalo de quince días entre la primera y segunda sesión.
- Respecto del retiro de desechos resultantes de las tareas de control de plagas los desechos químicos deberán disponerse como residuos peligrosos, cumplimentando las especificaciones de inscripción habilitante por parte de la firma contratada para la disposición final de los mismos.
- En relación al tratamiento de plagas exterminadas, no habiendo un marco de regulación ambiental que especifique el procedimiento a seguir, se solicitará la colocación de los mismos en doble bolsa negra de 120 micrones cerradas y la disposición de los mismos como residuo orgánico.
- En relación a la manipulación de productos químicos y a fin de garantizar la correcta realización de tareas, la firma responsable deberá:
 - Presentar hojas de seguridad (MSDS) de los productos que utiliza.
 - Detallar el procedimiento de trabajo seguro para realización de tareas
 - Garantizar el uso de los elementos de protección personal indicados para las tareas a realizar (ropa de trabajo adecuada, guantes de nitrilo, protección respiratoria).
 - Mantener los recipientes cerrados y rotulados.

RENGLON DOS: LIMPIEZA

Se contratará un servicio de limpieza y retiro de residuos del inmueble a realizarse por única vez, que deberá incluir las siguientes tareas:

- -Barrido de la totalidad de los pisos, incluyendo interiores, terrazas y patios de aire y luz.
- -Aspirado de la totalidad de pisos y paredes (interiores).
- -Remoción y retiro de todos los materiales, residuos y escombros que pudieran existir al momento del inicio de las tareas y los que resultaran de la realización de la limpieza.
- -Extracción de agua de lluvia acumulada en las azoteas en caso de corresponder.
- -Remoción de vegetación existente en azoteas.
- -El edificio consta de una superficie total de 3900m² aproximadamente.
- Deberá considerarse que el servicio insumirá 240 (doscientas cuarenta) horas/hombre, en días y horarios a definir (de Lunes a viernes siempre en horario diurno).
- Deberán afectarse a las tareas dos operarios.

REGLON 3: Colocación de media sombra:

- se considerará la colocación de un tejido de tipo media sombra sobre la fachada interna del edificio (aproximadamente 280m2 de superficie a cubrir).
- Considerando la utilización de tejido en rollo, deberá tenerse en cuenta la realización de empalmes (mínimo 30cm) entre piezas, a fin de minimizar la posibilidad de ingreso de cualquier tipo de plaga.
- La propuesta técnica deberá incluir un detalle de la forma de fijación de la misma, considerando un sistema de perfilería y bulonería en seco.
- En ningún caso se considerará la realización de tareas de obra húmeda.
- Será obligación de la adjudicataria la utilización por parte del personal afectado durante la totalidad del servicio de todos los EPP obligatorios para cada una de las tareas a realizar, incluyendo sistemas de agarre en caso de trabajos en altura.
- Deberá incluirse la nómina de los EPP y sistema de agarre en el detalle de la propuesta técnica a presentar.
- Deberá considerarse en la oferta además el retiro de vidrios rotos y/o en peligro de desprendimiento y el amarre de las carpinterías cuyos vanos se encuentran tapiados y sin fijación.
- La totalidad del personal afectado a las tareas deberá contar con los seguros correspondientes según la normativa vigente. Correrá por cuenta de la adjudicataria la contratación de los mismos, cuyas certificaciones deberán ser presentadas con anterioridad al comienzo de la prestación conjuntamente con el listado de personal.



Lic. Patricia Caseres
 Directora General de Administración
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI CARTA COMPROMISO

Por medio del presente, en representación de la empresa y en cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares aprobados para la Licitación Pública N°6/20, Expte. N°70/20 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO BARTOLOME MITRE 1249/51”, manifestamos y garantizamos que poseemos la idoneidad para ejecutar las tareas requeridas; poseemos las herramientas; equipos y personal necesarios para prestar los servicios, usaremos y mantendremos todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación.

Asumiremos por nuestra cuenta y cargo antes de comenzar las prestaciones todas las habilitaciones, certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarias; desarrollaremos las tareas conforme a la ley aplicable; de buena fe, con la debida diligencia y competencia; interpretando cabalmente los requerimientos y contingencias para proveer los servicios; garantizando que los servicios, materiales y equipos provistos cumplan con las descripciones o especificaciones indicadas en los pliegos.

En caso de ser adjudicados, asumimos el compromiso de llevar adelante, por nuestra cuenta y responsabilidad, todos los permisos y/o reclamos que deban efectuarse ante reparticiones públicas y/o privadas, sean éstas municipales o nacionales, ejecución y presentación de toda la información necesaria para llevar adelante dichas presentaciones, incluyendo memorias descriptivas, planos, esquemas y cualquier otra documentación que fuera solicitada por el ente de control y/o prestador del servicio.

De requerirse dichas tramitaciones, las mismas se encuentran consideradas en la cotización, y serán llevadas a cabo sin que ello implique costo adicional para el organismo

Asimismo, se procederá a designar previo al inicio de las tareas un profesional representante técnico propio, especializado en la materia de su competencia, según el servicio a prestar, el cual será responsable y representante nuestro ante el organismo.

Todo personal que requiera habilitación y/o certificación alguna para la realización de sus tareas contará con ella, comprometiéndonos a que la misma se encuentre vigente durante la duración de la contratación, acreditando ante la A.G.C.B.A. la correspondiente documentación de respaldo.

Se dará cumplimiento a toda la legislación Municipal local o en su defecto la indicada en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, como las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones anexas.

Asimismo, se dará cumplimiento a toda obligación normativa en tema de Seguridad e Higiene, contando nuestro personal con todo el equipamiento e indumentaria requerida por la misma.



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VII
VISITA DE OBRA

Por el presente certificamos que la firma el día de de 2020 realizó la visita de obra relativa a la Licitación Pública 06/19, expediente N° N°70/20 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO BARTOLOME MITRE 1249/51”, para la Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires.

FIRMA Y ACLARACION
P/ DIVISION SERVICIOS GENERALES



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires